

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Llorens Badenes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto siguiente, que concedió la marca internacional número 420.718, denominada «Kis», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 853 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público el cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Banco Latino, Sociedad Anónima», Entidad domiciliada en Madrid, calle Velázquez, 87, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 1.798, Sección 3.ª del Libro de Sociedad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de mayo de 1978, Vocalía Primera, de 9 de mayo de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 2.139-2-77 y R. S. 697-77, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 25 de abril de 1977, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 10.524/78, correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 663 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público el cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.751-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.218 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior, sobre expediente de capital seguro de vida de doña Isabel Giraldo de la Helguera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—11.411-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Urbanizadora Móstoles Residencial, S. A.»; «Proconfort, S. A.»; «Evolución, S. A.»; «Nuevo Concepto, Sociedad Anónima»; y «Superation, S. A.», contra la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de 23 de febrero de 1978 y, asimismo, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la anterior ante el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda con fecha 18 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 759 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.412-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Savin, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1977, por la que ha sido concedido a «Marqués de Villalonga, Compañía Exportadora de Vinos, S. A.», el registro del nombre comercial número 75.722, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 758 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.413-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pescanova, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de marzo de 1977, que concedió la inscripción de la marca 788.237 a nombre de don Ramón González Menéndez; pleito al que ha correspondido el número 757 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.414-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín de Andrés González contra la resolución de la Dirección General de Consumo y de la Disciplina de Mercado de 19 de abril de 1978, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora en expediente número 28/028/77, en el que se impuso la multa de 7.000 pesetas por supuesta infracción de disciplina del mercado; pleito al que ha correspondido el número 756-78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.415-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Talleres Meleiro, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1977, que denegó el registro del nombre comercial número 75.059; pleito al que ha correspondido el número 740 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.418-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos Roche, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de la Energía de 28 de abril de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Industria de Madrid de 23 de enero de 1975; pleito al que ha correspondido el número 755 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.416-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil «Habana 73, S. A.», contra la resolución recaída en el expediente 578/2.188, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 7 de febrero del presente año; pleito al que ha correspondido el número 743 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.417-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 383 de 1978, por don Albertino López Recio, contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 26 de julio de 1977, dictada por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, que acordó la acomodación de la prestación básica que fue fijada en su día al recurrente como Secretario de Administración Local jubilado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.441-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 381 de 1978, por la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (E.N.A.S.A.) contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de junio de 1978, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Ezequiel Juárez Vaquero contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 17 de enero de 1977, en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.444-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 384 de 1978, por don Luis Alonso González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de julio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 15 de marzo de 1977, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación como Médico titular. (Sala Primera, Sección 3.º R. G. 278-1-77, R. S. 453-77).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.442-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 387 de 1978, por la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (E.N.A.S.A.) contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de julio de 1978 que estimó el recurso de alzada interpuesto por don José María Fernández Ronda contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de fecha 18 de febrero de 1977, en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de

la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.440-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 387 de 1978, por don Carlos Guerra Sandino, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada por delegación con fecha 5 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada con fecha 17 de octubre de 1977 por el ilustrísimo señor Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, que desestimó la petición de indemnización como arrendatario de vivienda expropiada con motivo del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.446-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 380 de 1978, por la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (E.N.A.S.A.), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de julio de 1978, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por don Julio Ortega Velasco contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 17 de enero de 1977, sobre reconocimiento del derecho a las diferencias entre el salario de la categoría de Oficial de segunda y la de Encargado, en expediente de clasificación personal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.443-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 388 de 1978, por la Entidad Mercantil «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de 18 de octubre de 1977, dictada por la Comisaría de Aguas del Duero, dictada en expediente de denuncia por no demoler una presa construida sin autorización en el cauce del río Pirón, en el término municipal de Iscar (Valladolid).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.450-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 395 de 1978 por don Pedro Villacorta Herrero, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 2 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Hacienda de Valladolid de 2 de diciembre de 1977, en expediente 5/1977, sobre sanción por utilización indebida de gasóleo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.449-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 386 de 1978, por la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (E.N.A.S.A.), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de julio de 1978, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Bernardo Martín Gómez contra resolución de 15 de febrero de 1977, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 15 de febrero de 1977, en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.447-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 399 de 1978, por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 16 de marzo de igual año, dictada por la Delegación de Trabajo de Valladolid, que declaró no haber lugar a estimar la denuncia contra las prácticas comerciales del Economato Laboral de la Empresa «Fasa Renault», de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.448-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 385 de 1978, por la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (E.N.A.S.A.), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de julio de 1978, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Armando Fuertes Curiel, don Antonio Gómez Oñate y don León Sánchez San José, contra resolución de 3 de marzo de 1977, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.445-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 406 de 1978, por don Nicasio Arenas Benito, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra Resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 28 de octubre de 1977, que impuso sanción de 4.000 pesetas y cegar el pozo de su propiedad situado en término de Langayo, expediente 3.420/1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.437-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 404 de 1978, por don Cayo Fernández González, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 10 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 17 de octubre de 1977, dictada por la Delegación de la Vivienda en Valladolid, recaída en expediente VA-1-7001/74, sobre calificación definitiva.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionada recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.436-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 410 de 1978, por don José Luis Suárez Sánchez, contra desestimación de la Dirección General de Administración Local, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de febrero de 1978, que denegó la aprobación del acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de León de 30 de diciembre de 1977, que asignó al recurrente el coeficiente 2,3.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.439-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 414 de 1978 por doña Máxima Martín Nieto, contra desestimación del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, de la petición de cantidad en concepto de remuneraciones devengadas como Profesora de Instituto Nacional de Bachillerato mixto de La Bañeza.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.434-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 422 de 1978, por don Baldomero Magadán Juan, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 18 de marzo de 1977, denegatorio de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular (R. S. 412-77).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.436-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 398 de 1978, por don Carlos Barajas Reguilón, contra Re-

solución de la Dirección General de Tráfico de 4 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 29 de abril de 1978, acordada por el Jefe provincial de Tráfico de Palencia, que adscribió al recurrente al puesto de Cajero, integrado en el Negociado de Asuntos Generales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de septiembre de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—11.435-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación de la «Compañía Auxiliar de la Edificación, S. A.» (C. A. D. E.), contra don Joaquín del Soto Hidalgo y otros sobre nulidad y cancelación de inscripción correspondiente y reivindicatoria, sobre una finca sita en término municipal de Coslada, al amparo del artículo 38 de la Ley Hipotecaria y 348 del Código Civil.

Y por el presente se llama y emplaza a los demandados don Fermín Fernández Orte, don Miguel Ardís Gimeno y don Armando Fernández Miró, así como a sus posibles, ignorados y desconocidos herederos o causahabientes, si realmente éstos hubieran fallecido, para que dentro del término improrrogable de nueve días se personen en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a referidos demandados, se expide la presente en Alcalá de Henares a 24 de abril de 1978.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—11.247-C.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 373/73-A, promovido por «Finanzauto, S. A.», representado por el Procurador señor Barbany, contra don Juan Busquets Cuevas, por el presente edicto se anuncia nuevamente la venta en primera y pública subasta, en quiebra de la anterior, de las fincas embargadas al demandado que al final se describen, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.500.000 pesetas en que han sido valoradas dichas fincas.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en

la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 40 por 100 del tipo de la misma, si cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y no se podrá hacer postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 1.ª del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado.

Cuarta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Fincas que se subastan

«Urbana: Porción de terreno para edificar sita en el término municipal de Castelldefels, de extensión superficial 795 metros cuadrados, equivalente a 21.041 palmos 95 décimos de palmo cuadrados, formada por el solar número 1.027 del plano de urbanización de la mayor finca de que se segrega, y linda: al frente, en una línea de nueve metros cinco centímetros, con la avenida 320; por la derecha entrando, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 37 metros 35 centímetros y otra de seis metros 30 centímetros, con el paseo 318; por el fondo, en una línea de 40 metros cinco centímetros, con los solares 1.042, 1.041 y 1.040 bis, de dicho plano de urbanización, y que queda propiedad de los señores Borrás, Olabarria, Barnet y Huguet, y por la izquierda, en una línea de 30 metros, con el solar número 1.038 del mismo plano de urbanización, y propiedad de los mismos señores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 129 del archivo, libro 39 de Castelldefels, folio 12, finca número 1.623, inscripción segunda.

«Urbana: Terreno en Castelldefels, solar número 1.041, de superficie 315 metros 90 décimos cuadrados, iguales a 8.361,19 palmos cuadrados. Linda: al frente, Oeste, en una línea de 12 metros, con el paseo 331; izquierda, entrando, Norte, en una longitud de 25,95 metros, solar 1.042; derecha, Sur, en otra línea de 12 metros, digo de 28,70 metros, solar 1.040 bis; fondo, Este, en una línea de 12 metros, con Juan Busquets Cuevas, antes Antonio Espallargas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 171 del archivo, libro 63 de Castelldefels, folio 136, finca 5.545, inscripción segunda.

Sobre las que se halla construida la casa-torre sita en Castelldefels, urbanización Montemar, avenida 320, números 29-31, formando una sola unidad física.

Dado en Barcelona a 12 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.237-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 495-78-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Remedios Piquer Casanovas contra doña María Luisa y doña Juana Marín Murillo, de ésta, calle Martí, 44, esquina a la de Encina, por medio del presente, se anun-

cia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por las deudoras:

«Entidad número diez.—Vivienda piso segundo, puerta primera, en la cuarta planta del edificio radicado en la barriada de Gracia de esta ciudad, con frentes a las calles Martí y Encina, formando esquina en ambas, que consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo, baño, galería con lavadero y una terracita y pasillo, ocupando una superficie útil de setenta y nueve metros catorce decímetros. Linda: frente, rellano y hueco de la escalera y patio interior de luces; izquierda, entrando, pisos segundo, segunda; derecha, el indicado patio y piso segundo cuarta; fondo, calle Encina y piso segundo segunda; arriba, piso tercero primera; abajo, piso primero primera. Cuota de participación tres coma catorce por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 al tomo 1.137, folio 31, finca 28.048.

Valorada en la escritura de deudorio, a efectos de subasta, en la cantidad de 700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º, piso, el día 7 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se resolverá en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes y demás inherentes que hubiere, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 25 de septiembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—11.234-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.350 de 1975-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio legal de pobreza); por medio del presente se saca a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Mariano Fontredona Vilanova, don Jaime Muntaner Vergés y don Anselmo Villadevilaramo Carner, cuya descripción es la siguiente:

«Casa de semisótanos y tres pisos altos con un total de ocho viviendas, que mide diez metros de frente, por catorce de fondo, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados; edificada sobre solar sito en esta ciudad y partida Puigberen-

guer, en la calle Falang^a Española, sin número que la señale; de superficie doscientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos veinticuatro palmos cuadrados treinta y siete centésimas de palmo. Linda: en junto, al frente, en línea de diez metros, con calle Falang^a Española; izquierda, entrando, en línea de diez y nueve metros veinte centímetros, con restante finca de que se segregó, de los señores Francisco Font y Mauricio Carrió; fondo, en línea de diez metros veinte centímetros, con canal de riego, y en línea de siete metros y cincuenta centímetros, con dicho resto; y por la derecha, entrando, en línea de veintitrés metros, con dicho resto.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.165 del archivo, libro 325 de esta ciudad, folio 238 vuelto, finca número 13.682, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Manresa.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 5 de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 25 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—11.458-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 28-P de 1978, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador señor Ranera, litigando con beneficio de pobreza, contra Sebastián Colomer Matas, y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 15 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acree-

dor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 750.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Unidad registral 10.—Vivienda en planta tercera, puerta tercera, del inmueble sito en Rubí, calle Sabadell, esquina con calle Bailén, sin número. Se compone de recibidor, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y lavadero. Ocupa una superficie de 74 metros cuadrados. Linda: Frente, Norte, con vuelo de calle Bailén; detrás, Sur, herederos de Victoriano Riera y patio de ventilación común; izquierda, saliendo. Oeste, piso 9 de esta planta y ascensor, escalera y patio de ventilación comunes; derecha, saliendo. Este, herederos de Pedro Solá; abajo, piso 7, planta segunda, y arriba, piso 13, planta cuarta. Tiene un coeficiente del 4,44 por 100.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 1.791, libro 257 de Rubí, folio 88, finca 14.649, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Julio Selva. El Secretario, M. Moreno.—11.457-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-1.º de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 577/1978, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por don Fernando Allende Ordorica, contra Valentín Graña Pérez y otros, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 9 de noviembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado para la primera subasta en pesetas 2.500.000, y que con la rebaja del 25 por 100 sale por el precio de 1.775.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 1.º izquierda de la calle Hurtado de Saracho, número 14 de Bilbao, y el trastero que le pertenece. Tiene una superficie aproximada de 71 metros cuadrados y se distribuye en «hall» de entrada, cocina, una habitación interior a patio, cuarto de baño y dos habitaciones interiores, salón comedor que da a la fachada principal.

Dado en Bilbao a 22 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—11.305-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, 1.º, con el número 136/78, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Mariano Escolar Martínez, en nombre de «Afar, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle Iturrubide, número 55. Por el presente se hace saber que, por no concurrir a la Junta acreedores que representaran los tres quintos del pasivo de la suspensión, ha sido legalmente declarado concluido dicho expediente.

Dado en Bilbao a 25 de septiembre de 1978.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso. El Secretario.—11.230-C.

GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que por auto de esta fecha recaído en expediente número 943/1978, se ha declarado el estado legal de quiebra voluntaria del comerciante individual doña Pilar Castaños Fernández, titular del negocio conocido por la razón comercial «Fundición y Talleres Castaños», dedicado a actividades siderometalúrgicas, y ubicado en el paso de la Bomba, sin número, de esta ciudad.

Se advierte que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, debiendo hacerlos al depositario don Antonio Avila Correal, vecino de Granada, domiciliado en calle Santafé, número 2.

Se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que, bajo pena de ser tenidos cómplices en la quiebra, hagan manifestación de ellas al Comisario don Juan Bautista Sánchez González, vecino de Granada, domiciliado en General Narváez, número 1.

Dado en Granada a 26 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.259-C.

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 428-78, se siguen autos sobre juicio ejecutivo, a instancia de «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» (Ficisa), representado por el Procurador señor Feijoo Montes, contra don Francisco Virseda Lloreda, mayor de edad, casado, con domicilio en Leganés, Madrid, calle Alpujarras, número 48, en reclamación de 425.000 pesetas; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, señalándose para que ello tenga lugar el día 5 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla.

Bienes objeto de subasta

«Piso octavo, Letra A, situado en la calle Alpujarras, número 48, polígono

Parque Nuevo de Zarzaquemada en Leganés. Mide 69 metros cuadrados; su cuota de participación en la comunidad de propietarios es del 2,48 por 100.»

Figura inscrito al tomo 2.476, 461 de Leganés, folio 202, finca 34.865, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Getafe, valorado a efectos de subasta en la suma de un millón ciento seis mil seiscientos cincuenta y nueve (1.106.759) pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—11.221-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, número 129/77-T, a instancia del «Banco de Barcelona, S. A.», contra «Industrias Forblanc, S. A.», en reclamación de pesetas 7.563.592,55 de principal y 1.134.538,88 pesetas para costas y gastos, donde, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez la finca hipotecada, que es:

«Urbana. Uno.—Planta baja del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle de Abedul, número diez, duplicado, constituida por una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cuarto de baño completo, un cuarto de baño con aseo independiente, aseo de servicio, dos terrazas, cocina y oficio. Su extensión superficial construida, incluyendo terrazas y tendadero, es de ciento setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Derecha, izquierda y espalda, según se entra, con jardín que rodea la casa, y por el frente, hueco de la escalera, vestíbulo, ascensor, caja de ascensor, hueco de ventilación y el porche de entrada. Como anejo inseparable se le asigna un cuarto trastero en la planta sótano, señalado con el número tres. Cuota: doce enteros setenta centésimas por ciento.»

Así se describe por la inscripción primera, el folio 45 del tomo 544, libro 220 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, finca número 15.291 en el Registro de la Propiedad número siete.

Para la celebración de la subasta en la Sala-Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

1.º No habrá sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, o sea, 5.062.500 pesetas.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—11.242-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 952 de 1977-A, a instancia de don Manuel Suárez Rodríguez, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra don Fernando Fidalgo Moreno sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada al demandado, siguiente:

«Vivienda unifamiliar, señalada con la letra «C» en la carretera de Ajalvir, de esta capital, antes Barajas, sin número de policía. Tiene entrada por la referida carretera. Ocupa una superficie total construida de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales treinta y cinco metros corresponden a la planta semisótano que se destina a garaje, y otros noventa y cinco metros cuadrados a cada una de las alta y baja. En la baja se halla el salón, sala de estar, un dormitorio, cocina, cuarto de aseo, y en la alta se hallan cuatro dormitorios y cuarto de baño. Dispone de los servicios de alcantarillado, agua y energía eléctrica. Las características de construcción son: Estructura metálica, forjados cerámicos, cerramiento de ladrillo visto, carpintería de aluminio, cubierta de teja y las demás instalaciones propias de esta clase de construcción. Linda la casa: Por frente, con carretera de Ajalvir y terreno no construido; derecha, entrando, con terreno no construido y calle de Benifayó; por su izquierda, con medianería existente con la vivienda edificada en la parcela «B» y por el fondo o espalda, con la parcela «F», propiedad también de don Fernando Fidalgo Moreno. La totalidad de la parcela sobre la que está construida mide una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros, y linda: por su frente, con la carretera de Ajalvir; por la derecha, con la calle de Benifayó; por la izquierda, con parcela señalada con la letra «B» y por el fondo o espalda, con parcela señalada con la letra «F» propiedad de don Fernando Fidalgo Moreno.»

Título. Perteneció a la descrita finca al señor Fidalgo. En cuanto al solar, por haber resultado independiente hipotecariamente a tenor de la escritura de división material de otra finca de mayor cabida, formalizada ante el Notario de Madrid don José Martín-Chico, el 20 de febrero de 1975.

Y en cuanto a la edificación, por haber construido a su costa y expensas, según lo declaró en la escritura de declaración de obra nueva, otorgada ante el mismo fedatario señor Martín-Chico el 24 de febrero último.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, libro 114, folio 155, finca 12 138, inscripción segunda. Fijándose como precio en que los interesados tasan la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta judicial, el de 2.225.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en edifi-

cio Plaza de Castilla, tercera planta, el día 15 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las posteriores digo, las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Castro.—El Secretario.—11.222-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de don Ovidio Blanco Loredó, contra doña María Luisa Feio de Castro, sobre reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, y por el tipo de 800.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y que es la siguiente:

«Finca urbana, piso quinto letra A, interior de la casa señalada con el número sesenta y tres, antes sesenta y cinco, de la calle Alonso Cano de esta capital. Mide una superficie de, aproximadamente, noventa y ocho metros cuadrados. Linda: al frente con rellano de entrada y el piso quinto, B, interior; por la derecha, entrando, con el hueco de la escalera; por la izquierda, con la casa número siete de la calle Espronceda; por el fondo, con patio de luces y casa número sesenta y cinco, antes sesenta y siete, de la calle Alonso Cano. Le corresponde un coeficiente en el total del valor de la casa de dos enteros treinta centésimas por ciento.»

Le pertenece por compra a la excelentísima señora doña Ana Maldonado Urquiza, según escritura otorgada el 30 de enero de 1962, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, con el número 336 de orden.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al folio 193 del libro 1.009 moderno del archivo, sección 2.ª finca número 24.089, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 25 de septiembre de 1978.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Ramón Rodríguez.—El Secretario. 5.771-3.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo 733/77-B, seguidos a instancia de «Financiera Comercial e Industrial» «FECISA», representada por la Procuradora señora Feloo Heredia, contra don Miguel Gil García sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados, al demandado, que son los siguientes:

Piso 4.º-D de la casa número 26 de la calle Alpujarras, polígono Parque Nuevo de Zarzaguamada, Leganés; mide 69 metros cuadrados; consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando y fondo, con los vientos de terrenos no edificables; izquierda, con la vivienda letra C de igual planta, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y vientos de terrenos no edificables. Le corresponde el 56 por 100 en los elementos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.449 (453 de Leganés), folio 67, finca 32.900. Su valor es de un millón quinientas cincuenta y un mil, ochocientos sesenta y seis pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubra 2/3 de dicho precio; que el rematante acepta la titulación de los bienes, sin exigir otra titulación que la obrante en autos por certificaciones, estando a su disposición en la Secretaría del Juzgado la documentación correspondiente de títulos y cargas; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.223-C.

*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 788/77-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Europeo de Negocios, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Baso Corujo, contra las fincas hipotecadas que se dirán, propiedad del demandado don José Gallart Morros, con domicilio, designado a efectos del procedimiento, en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, 29, en reclamación de cantidad, en cuvas actuaciones, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta

en primera y pública subasta, en lotes separados, las siguientes fincas:

1. «Tierra de secano en término de Tarragona, agregado de Tamarit, partida denominada de Mora o Prat de la Mora, señalada con el número trece en el plano de finca procedente de la heredad conocida por «Mas del Marqués». De cabida dos hectáreas seis áreas treinta centiáreas. Linda: Por el Norte, con el resto de la finca; por el Sur, don Morte Loperena y «Inmobiliaria Montsent, S. A.» y los hermanos Espinós; por el Este, «Mas de Marqués, S. A.» y por Oeste, Hermanos Espinós.»

Tasada a efectos del procedimiento y subasta en 10.550.000 pesetas.

2. «Finca porción de terreno secano, sita en el término de Tamarit, agregado al de Tarragona, y partida «Mora», o «Prat de la Mora», procedente de la heredad «Mas del Marqués», de cabida mil cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca matriz y vial; Sur, con vial; Este, hermanos Espinós y vial y Oeste, con fincas del comprador.»

Tasada a efectos de procedimiento y subasta en la suma de 550.000 pesetas.

3. «Porción de terreno secano, sita en el término de Tamarit y agregado al de Tarragona, y partida «Mora» o «Prat de la Mora» procedente de la heredad «Mas del Marqués», de cabida mil ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, vial; Sur, fincas del comprador, y Este y Oeste, resto de finca matriz.»

Tasada a efectos de procedimiento y subasta en la suma de 580.000 pesetas.

4. «Porción de terreno secano, sita en término de Tamarit, agregado al de Tarragona, y partida «Mora» o «Prat de la Mora» procedente de la heredad llamada «Mas del Marqués». Mide la superficie de dos mil ochocientos treinta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados y linda: Por el Norte, don Pablo Seguí Creus y por el Sur, este y Oeste con el resto de la finca de la que se segrega.»

Tasada para subasta en 1.440.000 pesetas.

Las expresadas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Tarragona, a los tomos 940, 964, 964 y 987; folios 247, 19, 21 y 68 de los libros 361, 376, 376 y 379 de Tarragona; fincas números 10.388, 27.658, 27.860 y 28.194, respectivamente, según el orden en que han sido relacionadas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso quinto, derecha, despacho 20, el próximo día 22 de noviembre de 1978, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Salen las fincas a subasta separadamente y servirá de tipo del remate para cada una de ellas el de tasación fijado a tal fin en la escritura de constitución de hipoteca y que ha quedado reseñado al ple de la descripción de cada una de las mismas.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a tal acto.

3.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de remate señalado para cada finca.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos.
5.º Podrá hacerse el remate con la calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1978.—El Magistrado Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.229-C.

MATARÓ

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Mataró, que en los autos de juicio ejecutivo número 289/1978, promovidos por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en representación de la Entidad «Homs, S. A.», contra don Ramón Clavería Falgueras, que fue vecino de esta ciudad, en reclamación de la cantidad de 625.120 pesetas de principal, 2.747 pesetas de gastos de protestos y 250.000 pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas; por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo y, en su caso, reembargo, para cubrir las expresadas cantidades, sobre los siguientes bienes inmuebles:

«Porción de terreno edificable, sito en el término de Argentona, paraje Torrentó o Can Barbona, que constituye la parcela 350 de la urbanización «Les Ginesteres». Ocupa 228 metros 48 decímetros, equivalentes a 32.514,88 palmos cuadrados, y linda: al Este, frente, con camino de la urbanización, por donde tiene su acceso; al Norte, derecha, entrando, parcela 349; al Sur, izquierda, con la parcela 351, ambas de la mayor finca de que procede, y al Oeste, fondo, con los herederos de don Joaquín Viladevall.»

Inscrita en el tomo 2.169, libro 111 de Argentona, folio 65, finca número 4.542, inscripción primera.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 289 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Mataró a 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.159-C.

ONTENIENTE

Don Víctor José Barrachina Juan, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por auto de 3 de marzo último, dictado en expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador don Salvador Gil González, en nombre de don Juan Soler Pons, comerciante individual, domiciliado en Albaida, calle de José Bono, número 18, conocido comercialmente bajo la denominación de «Industrias Soler Pons», dedicado a la fabricación de hilados y tejidos, se declaró a éste en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, suspendiéndose la Junta de acreedores por enfermedad del Letrado de dicho suspenso, y por auto del día de hoy se ha señalado para la celebración de nueva Junta general de acreedores el día 25 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el Secretario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Víctor José Barrachina Juan.—El Secretario.—11.395-C.

PAMPLONA

Convocatoria de Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas del «Banco de Navarra, S. A.»

En cumplimiento de lo acordado por providencia de hoy, dictada en expediente sobre convocatoria a Junta general de accionistas del «Banco de Navarra, Sociedad Anónima», promovido por el Procurador don Manuel María Rodríguez Azcárate a instancia de «Gestora Europea de Servicios Financieros e Inversiones, Sociedad Anónima» (GESFISA), y otros, por la presente se convoca a los accionistas de referido Banco a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 11 del próximo mes de noviembre, a las diez horas la ordinaria, y a continuación, una vez terminada, la extraordinaria; y, en segunda convocatoria, para el día 11 del mismo mes e igual hora, la ordinaria, y una vez terminada, a continuación, la extraordinaria; las que se celebrarán en el cine «Olite» de esta ciudad de Pamplona, y que serán presididas por el representante con facultades suficientes de «Agullana de Inversiones, S. A.», actualmente «Foment de l'Empordà, S. A.» y con arreglo al siguiente orden del día:

Orden del día para la Junta general ordinaria

1.º Informe sobre los acontecimientos su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1977.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el mencionado ejercicio.

3.º Nombramiento y designación de señores accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1978.

Orden del día para la Junta general extraordinaria

1.º Informe sobre los acontecimientos que afectan al «Banco de Navarra, Sociedad Anónima», producidos en los meses de enero a septiembre, ambos inclusive, del ejercicio de 1978.

2.º Informe sobre el nombramiento del Consejero don Jesús Urdiola Salvador, y dimisión subsiguiente del mismo.

3.º Informe sobre la suspensión de los miembros del Consejo de Administración por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Banco de España, y designación provisional de nuevos Administradores.

4.º Informe, análisis y estudio del acuerdo del Consejo de Ministros sobre la exclusión del Registro de Bancos y Banqueros del «Banco de Navarra, Sociedad Anónima», y su disolución y liquidación, adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 1978, y medidas legales que convenga adoptar en defensa de los derechos de la Sociedad y de sus accionistas y eventualmente la designación de los profesionales y de aquellas otras personas que ejecuten, en representación de la Sociedad, los acuerdos que al respecto se adopten.

5.º Estudio de la conveniencia de resolver, mediante un arbitraje de equidad, aquellos conflictos jurídicos que por su naturaleza sean susceptibles de arbitraje con las personas y Entidades que han mantenido y/o mantienen relaciones económicas con el «Banco de Navarra, Sociedad Anónima», o con parte de ellas, y, en su caso, fijación de las cuestiones sometidas al arbitraje, plazo para dictar el laudo, designación de los árbitros y designación asimismo de las personas que, en representación del «Banco de Navarra, Sociedad Anónima», suscribirán los documentos y realizarán todos los actos ne-

cesarios para el cumplimiento de los acuerdos recaídos en este apartado del orden del día.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Navarra», de Pamplona, expido y firmo el presente en Pamplona a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.382-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este juzgado bajo el número 313-77, a instancia de Caja de Ahorros Sabadell, contra Antonio Ramos Ortiz y Aurora Paz Muñoz, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 29 de noviembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 650.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Edificio situado en esta ciudad, con frente a la calle Sierra Nevada, donde está señalado con el número 24; se compone de planta baja y pisos primero y segundo, con una vivienda por planta. La superficie edificada en cada planta es de noventa y dos metros diez decímetros cuadrados, o sea, en total, doscientos setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados edificados. El resto de la superficie del solar está destinado a patio de luces. Linda: Al frente, Oeste, en línea de siete metros, con la calle de su situación; por derecha, entrando, Sur, en línea de quince metros; por la izquierda, Norte, en igual línea y por el fondo, Este, en línea de 7 metros, con restante finca matriz de donde se segregó, propia de don Antonio Ca'vo y doña Ramona Sarroca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 2.264, libro 395 de Sabadell segundo, folio 145, finca número 22.512, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 8 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—11.225-C.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 413/78, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Clemente Ubeda, hijo de Vicente y de Mercedes, que actualmente tendría 47 años de edad, y que emigró a la Argentina en (29 de diciembre de 1954), digo, últimos días de noviembre de 1962, y del que se tuvo noticias hasta finales del año 1964, desde cuya fecha no se ha sabido nada de él, y dicho expediente a instancia de su esposa, doña María Jesús Oliveros Cibrián (que ha sido declarada pobre en el mismo), teniendo racionales motivos para pensar que ha fallecido.

Por el presente se ruega al que tenga noticias de su paradero, en su caso, lo comunique a este Juzgado.

Dado en Valencia a 27 de septiembre de 1978.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario, Esteban Carrillo.—11.346-E 1.º 7-10-1978

VIGO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que con el número 130 de 1978, se siguen ante este Juzgado sobre nulidad de matrimonio civil, a instancia de doña Esther Díaz González, mayor de edad, sin ocupación especial, vecina de Vigo, con domicilio en avenida Atlántida, número 278, representada por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, contra don Orazio Maggi, mayor de edad, contratista, nacido en Lione (Francia), de nacionalidad italiana, y cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, se emplaza al demandado referido Orazio Maggi por segunda vez para que, en el término de cuatro días, comparezca en los autos, personándose en forma, y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Vigo, 1 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.260-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ONTENIENTE

Arturo Miguel Ribes Part, Secretario del Juzgado de Distrito de Onteniente (Valencia),

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 87 de 1978, sobre daños en accidente de circulación contra Enrique Mayolín Pastor, el cual se encuentra actualmente en ignorado paradero, recayó sentencia con fecha del día de hoy, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

«Sentencia.—En Onteniente a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí José Camgra Francés, Juez de Distrito sustituto de Onteniente, los presentes autos de juicio de faltas, en los que aparece como imputado Enrique Mayolín Pastor, natural de Gandía, siendo parte el Ministerio Fiscal, por daños en accidente de circulación,

Resultando que, de las diligencias practicadas en la fase de instrucción y de las declaraciones correspondientes, el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y siete circulaba el turismo «Seat» 127, MU-0193, propiedad de María Dolores Dura Nacher, por la carretera local de Alfara, término municipal de Bocairrente, cuando al llegar a una amplia curva a su derecha, encontrándose en el centro de la misma, surgió en sentido contrario el turismo conducido por Enrique Mayolín Pastor que al rebasar a dos motocicletas paradas se desvió de su trayec-

toría, invadiendo la banda izquierda de su circulación, produciéndose entonces la colisión. Hechos probados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Mayolín Pastor, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena, de multa de tres mil pesetas, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago, abono de las costas procesales, y que indemnice por sí o, en su caso, por el responsable civil subsidiario a María Moncho Boronat en la cantidad de veintidós mil setecientos once pesetas, a María Dolores Dura Navher, por los daños sufridos por su turismo «Seat» 127.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito. Y para que así conste expido y firmo la presente, al objeto de que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», en Onteniente a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario, A. Ribes (rubricado).—11.209-E.

Arturo Miguel Ribes Part, Secretario del Juzgado de Distrito de Onteniente,

Certifico: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 189 de 1977, sobre daños de tráfico, contra Felipe Solves Puig, el cual se encuentra actualmente en ignorado paradero, recayó sentencia con fecha del día de hoy, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

«Resultando que el día nueve de mayo del pasado año mil novecientos setenta y siete, Juan José Espí Galiana dejó aparcado su vehículo delante del restaurante «Odón», de Albaida, reanudando después la marcha, por lo que empezó necesariamente realizando maniobra de marcha atrás, para tomar seguidamente la dirección de Alcoy, indicándolo con el intermitente, pero la furgoneta que conducía el imputado Felipe Solves Puig realizaba igualmente dicha maniobra de marcha atrás para salir del aparcamiento, produciéndose la colisión entre ambos vehículos. Hechos probados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Felipe Solves Puig, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito. Y para que conste así, al objeto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Onteniente a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario, A. Ribes (rubricados).—11.300-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 247/78, seguido en este Juzgado sobre estafa, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a 22 de septiembre de 1978, el señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, sobre estafa, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante y perjudicado, don José Antonio Girón Fralle, nacido en Ronda, el día 18 de octubre de 1940, hijo de Juan y Manuela, casado, industrial, con domicilio en esta ciudad, avenida Virgen de la Paz, 40, y como denunciado, Dionisio Bruñas del Arco, nacido en Los Mártires de Vergara (Gupuzcoa), el día 23 de enero de 1957, hijo de Isidoro y Victoria, soltero, mecánico, vecino de Eibar, con domicilio en calle Carmen, número 10, 5.º derecha, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Dionisio Bruñas del Arco, como autor criminalmente responsable de

una falta de estafa, ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de costas procesales, así como indemnización al perjudicado don José Antonio Girón Fralle, en la cantidad de 7.944 pesetas; siéndole de abono para el cumplimiento de la pena que se impone privativa de libertad el tiempo que estuvo privado de ella preventivamente por esta causa. Firme esta sentencia, elévese testimonio literal de ella a la superioridad como tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Gaspar Rubio (rubricado).»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Es copta.

Ronda, 22 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.104-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

POULANIN, Patrick; hijo de Poulain y de Mauricette, natural de Amies (Francia), soltero, de veinticinco años; procesado en causa número 72 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(2.358.)

BITTAN ANSELEM, Simón; hijo de Elías y de Alegría, con documento nacional de identidad número 45.263.388, natural de Melilla, estudiante, domiciliado últimamente en Melilla, calle Comandante Haya, 10, primero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 801 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Melilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.357.)

CABRERA ROMERO, Juan; hijo de Manuel y de Remedios, casado, albañil, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Palafrugell (Gerona), natural de Estepa (Sevilla); procesado en causa número 233-1-1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, en Leganés.—(2.356.)

ANDRES FERRER, Vicente Juan; hijo de Vicente y de Francisca, nacido en Denia (Alicante) el 13 de septiembre de 1948, soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Denia; procesado en sumario número 18 de 1973 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.—(2.354.)

RODRIGUEZ SANCHEZ, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de María, nacido en Málaga el 25 de abril de 1928, casado, cocinero, sin domicilio conocido; procesado en causa ordinaria número 167-IV-1978 por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona.—(2.348.)

GALLEGO OLLERO, Sebastián; hijo de José y de Rosario, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), soltero, barniza-

dor, nacido el 11 de abril de 1956, estatura 1,63 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 559 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(2.291.)

IGLESIAS CANO, José; hijo de Antonio y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 13 de marzo de 1957, domiciliado en calle Vidriería, 8, segundo izquierda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.290.)

ESCOBAR ZAPATA, Fernando; hijo de Agustín y de Elia, natural y vecino de Madrid (San Blas), soltero, grabador, nacido el 2 de julio de 1957, con documento nacional de identidad número 51.618.473, domiciliado últimamente en calle Paramento, 14, Madrid; procesado en causa número 256 de 1978 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 16, en Campo Soto (Cádiz).—(2.288.)

HERNANDEZ HERNANDEZ, María Virginia, nacida en Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife) el día 10 de mayo de 1951, soltera, Secretaria, domiciliada últimamente en Barcelona, Consejo de Ciento, número 360, tercero-cuarta, actualmente en ignorado paradero; procesada en causa número 125 de 1978 por resistencia a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona.—(2.286.)

ESPINOSA FERNANDEZ, Antonio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), de veintidós años, estatura 1,64 metros, camarero, domiciliado últimamente en 35 Hosesam Gardem-Clermiston, Edimburgo (Escocia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 212 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.341.)

ALVAREZ CUBILES, Manuel; hijo de Manuel y de Catalina, natural de Sevilla, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en calle Olivo, 33, Torreblanca la Nueva (Sevilla); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.340.)

GONZALEZ VALLE, Ignacio; hijo de Alfonso y de Ignacia, natural de Puertollano (Ciudad Real), de veinte años, estatura 1,58 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.338.)

RODRIGUEZ PIZARRO, Julián; hijo de José y de María Amparo, natural de Llerena (Badajoz), de veinte años, estatura 1,59 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.337.)

ROURE PUIGDEMASA, Andrés; hijo de Juan y de Ana María, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,67 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término

de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.336.)

MARTINEZ SANCHEZ, Pedro; hijo de Luis y de Enriqueta, natural de Madrid, de veintidós años, estatura 1,77 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.335.)

GARCÍA HIRALDO, Luis María; hijo de Luis y de María, natural de Sevilla, soltero, escayolista, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Jiménez Aranda, número 6; procesado en causa número 23 de 1978 por uso indebido de uniforme militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de San Fernando.—(2.266.)

MARTINEZ SANCHEZ, Antonio; hijo de Daniel y de Angeles, natural de Cistierna (León), estatura 1,77 metros, estudiante, domiciliado últimamente en Cistierna, calle La Magdalena, A-9; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 781 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en León ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.267.)

GONZALEZ AZCUETA, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Bilbao, soltero, conductor, de veintidós años; procesado en causa número 230 de 1978 por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Logístico de Brigada Acorazada XII, en El Goloso (Madrid).—(2.268.)

ZUZUARREGUI REDONDO, Ramón; hijo de Juan María y de Emedina, natural de Rentería (Guipúzcoa), vecino de Oyarzun (Guipúzcoa), calle Bidegaña, 1-C, soltero, auxiliar de farmacia, de veintidós años; procesado en causa número 118 de 1978 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Infantería de Marina, en Cartagena.—(2.270.)

FERNANDEZ MACHEIN, Juan Antonio; hijo de Juan Antonio y de Gloria, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), calle Muelle, 3, tercero izquierda, soltero, marinero, de veintidós años; procesado en causa número 117 de 1978 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Infantería de Marina.—(2.271.)

BEN ARTUR, Samuel; hijo de Samuel y de Hannah, natural de Kwanyaku (Ghana), soltero, de veintitrés años, marinero, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 110 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.272.)

LOPEZ CASTELLANO, José; hijo de José y de Pilar, natural de Alfaro (Logroño), soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Alfaro; procesado en causa número 180 de 1977 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.273.)

Juzgados civiles

GONZALEZ GONZALEZ, Luis María; hijo de Manuel y de María Encarnación, de dieciocho años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Conde Gálvez, número 2, segundo derecha, estudiante; procesado en sumario número 560 de 1978 por tentativa de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(2.353.)

PAREDES DURAN, Antonio; nacido en Mataró el día 1 de marzo de 1948, casado, diseñador, hijo de Antonio y de Carmen, vecino de Granada, plaza del Angel, 11-13, bajo; encartado en diligencias preparatorias número 208 de 1978 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.322.)

GUTIERREZ HERRERA, Santiago; de veinticinco años, natural de Somahoz; hijo de Santiago y de Fidela, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Santander, grupo San Francisco, 25-5.º; procesado en sumario número 12 de 1978 por utilización ilegal de vehículo de motor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santander.—(2.347.)

RUIZ FRANCO, Angel; de cuarenta años, casado, hijo de Lucas, natural de Bellreguart, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias previas número 212 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(2.346.)

MUNIZ CUERVO, José Angel; de dieciséis años, hijo de Aurelio y de María Marcelina, domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo), calle Cortijo, 2, bajo, soltero; procesado en sumario número 79 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón.—(2.345.)

CASAS GONZALEZ, Máximo; hijo de Máximo y de Orenca, natural de Madrid, soltero, relaciones públicas, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Valle de Oro, 50, bajo F; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid.—(2.344.)

PUNTE MADERA, Manuel; de treinta y siete años, casado, hijo de Manuel y de María, natural de Alcalá del Río, vecino de Málaga; encartado en diligencias preparatorias número 49 de 1977 por conducción ilegal. Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa.—(2.342.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 39 de 1977, Javier Pujana Legorburu.—(2.360.)

El Juzgado del Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 159 de 1977, Vicente Ros Román.—(2.339.)

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 135 de 1977, Norberto Polo Rey.—(2.350.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 151 de 1971, Andrés Muñoz Hurlé.—(2.349.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Santiago Dionisio Sánchez.—(2.355.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 65 de 1976, José Luis de Dios Casanova.—(2.343.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 847 de 1977, Francisco Serrano Pardo.—(2.352.)